SESION ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. -

En San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas del **día quince de octubre del año dos mil veintiséis**, reunidos en la Sala de Juntas, ubicada en el primer nivel del Recinto Legislativo, sito en calle 14 Oriente número 1, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, se constituyen los ciudadanos **Diputados** y las ciudadanas **Diputadas: MAURO CRUZ SÁNCHEZ, RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS, ISAIAS CARRANZA SECUNDINO, BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO y DULCE BELÉN URIBE MENDOZA,** en atención a la convocatoria realizada por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 26 y 27 fracciones **I**, **II** y III del Reglamento Interior del Congreso del Estado; acto seguido, el Diputado Presidente solicita al Secretario Técnico, proceda a realizar el pase de lista correspondiente, desahogándose el punto anterior en los siguientes términos:

DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ	**PRESIDENTE**	**PRESENTE**
DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS	**INTEGRANTE**	**PRESENTE**
DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO	**INTEGRANTE**	**PRESENTE**
DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO	**INTEGRANTE**	**PRESENTE**
DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA	**INTEGRANTE**	**PRESENTE**

Acto seguido, en uso de la palabra, el Diputado Presidente **Mauro Cruz Sánchez**, y toda vez que se encuentran presentes los miembros integrantes de la Comisión, declara la existencia del quórum legal y, en consecuencia, se declaran válidos para todos los efectos legales a que haya lugar.

Acto seguido, se pone a consideración de los integrantes de la Comisión el orden del día propuesto en los siguientes términos: -

------------------------------------ORDEN DEL DIA: ----------------------------------

1. Pase de lista y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación, análisis y en su caso aprobación del siguiente dictamen en estudio:

a) Relativo al expediente **CPGAA/632/2026**, mediante el cual el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Reyes Etla, Distrito de Etla, Oaxaca; por medio del cual informa la licencia del Ciudadano Filiberto López Vásquez, para separarse del cargo de Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal del citado Municipio, por un periodo de 107 días naturales, por lo que fue nombrado, el suplente, el Ciudadano Eufrocino Hernández Castellanos, para asumir el cargo de Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal por dicho lapso. -

b) Relativo al expediente **CPGAA/636/2026, mediante el cual el** el **C. Eloy Martínez García, Presidente Municipal Constitucional de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**; donde solicita la calificación de procedencia de la designación de la **C. Edith García Silva, Quinta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**, ante la renuncia del C. Rodolfo Gutiérrez García, Quinto Concejal Propietario; misma que fue aprobada por unanimidad de votos de los concejales en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 05 de octubre de 2026, en la que también se designó a la **Ciudadana Edith García Silva, como Regidora de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de San Sebastian Abasolo, Distrito de Tlacolula, Oaxaca;** en términos de los artículo 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. - - - -

c) Relativo al expediente **CPGAA/459/2026,** mediante el cual el Ingeniero Leonardo Isidro Inocente, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, por medio del cual solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de Agencia de Policía, a favor de la **Localidad Nuevo Santa Flora**, perteneciente al referido Municipio. -

d) Relativo al expediente **CPGAA/577/2026**, mediante el cual el **Ciudadano Obed Cruz Torres**, en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tetepec, Distrito de Jamiltepec**, **Oaxaca**; por el que solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la Localidad de **Guadalupe del Tambor;** misma que fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha **07 de marzo de 2026**- - - - - - -

4. Asuntos generales.
5. Clausura de la sesión.

Se pone a consideración de los integrantes de la comisión el orden del día con el que se acaba de dar cuenta y no habiendo manifestación alguna, se pide a los Diputados y Diputadas que quienes estén por la afirmativa en su aprobación, se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo aprobado por **mayoria** de los presentes. - - - - - - - - - - -

Se pasa al **tercer punto** del orden del día, en uso de la palabra, a el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta: Que en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 25, 26, 27 fracciones II y III y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado y en cumplimiento a los Acuerdos Parlamentarios Aprobados por el Pleno del Congreso del Estado, se

turnaron a esta Comisión expedientes para su análisis, discusión y a consideración de las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión la aprobación de los proyectos de dictámenes de los expedientes que a continuación se mencionan: - - - - - - - - - - - - -

Inciso a) Relativo al expediente **CPGAA/632/2026**, mediante el cual el Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Reyes Etla, Distrito de Etla, Oaxaca; por medio del cual informa la licencia del Ciudadano Filiberto López Vásquez, para separarse del cargo de Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal del citado Municipio, por un periodo de 107 días naturales, por lo que fue nombrado, el suplente, el Ciudadano Eufrocino Hernández Castellanos, para asumir el cargo de Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal por dicho lapso, Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/632/2026**, del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura. Posteriormente, con base en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 83 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció en las oficinas que ocupan la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el **Ciudadano Filiberto López Vásquez,** identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral, con el fin de ratificar su solicitud de Licencia al cargo de **Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal** del Municipio de **Reyes Etla, Distrito de Etla**, **Oaxaca**, por un periodo de **107 días naturales a partir del 01 de octubre de 2026 al 15 de enero de 2027.** Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/632/2026**, en el que obra la solicitud de Licencia presentada por el **Ciudadano Filiberto López Vásquez**, **Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal** de **Reyes Etla, Distrito de Etla, Oaxaca**, por un periodo de **107 días naturales a partir del 01 de octubre de 2026 al 15 de enero de 2027**.Por lo que una vez calificada y aprobada en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha **30 de septiembre de 2026**, del Honorable Ayuntamiento de **Reyes Etla, Distrito de Etla**, **Oaxaca**, en donde en donde se concedió al **C. Filiberto López Vásquez**, la Licencia para separarse del cargo de Regidor de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito Municipal, **por un lapso de 107 días naturales a partir del 01 de octubre de 2026 al 15 de enero de 2027**, y designando en ese acto al suplente **C. Eufrocino Hernández Castellanos,** para desempeñar dicho cargo, hasta en tanto se presente el Concejal Propietario. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, procede a la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas.Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación, el siguiente **DECRETO**: La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 83 fracción II inciso b) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 30, 31, 36 y 42

fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el **Ciudadano Eufrocino Hernández Castellanos,** asuma el cargo de **Regidor de Seguridad Pública**, **Vialidad y Tránsito Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Reyes Etla, Distrito de Etla, Oaxaca**, por el periodo legal de **107 días naturales**, **comprendido del 01 de octubre de 2026 al 15 de enero de 2027**, o hasta en tanto se reintegre el Octavo Concejal Propietario al cargo, misma que suplirá con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la legislación le confiere en razón de su encargo; derivado de la solicitud de Licencia por causa justificada, presentada por el **Ciudadano Filiberto López Vásquez**, ante los integrantes del Cabildo, misma que se calificó y aceptó en Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el 30 de septiembre de 2026. -

Inciso b) Relativo al expediente **CPGAA/636/2026,** mediante el cual el el C. Eloy Martínez García, Presidente Municipal Constitucional de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula, Oaxaca; donde solicita la calificación de procedencia de la designación de la C. Edith García Silva, Quinta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, ante la renuncia del C. Rodolfo Gutiérrez García, Quinto Concejal Propietario; misma que fue aprobada por unanimidad de votos de los concejales en el Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha 05 de octubre de 2026, en la que también se designó a la Ciudadana Edith García Silva, como Regidora de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de San Sebastían Abasolo, Distrito de Tlacolula, Oaxaca; en términos de los artículo 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/636/2026,** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura. Posteriormente, con base en lo dispuesto por el artículo 34 último párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, compareció de manera espontánea a las oficinas que ocupa la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, con domicilio ubicado en la Calle 14, Oriente #1, Edificio, Administrativo del Congreso del Estado Nivel 1, CP. 71242, San Raymundo Jalpan, Oaxaca, el **Ciudadano Rodolfo Gutiérrez García,** identificándose con credencial de elector vigente expedida por el Instituto Nacional Electoral; con el fin de ratificar su RENUNCIA a la **Regiduría de Seguridad Pública**, con el carácter de irrevocable, dirigida al **Honorable Ayuntamiento de San Sebastían Abasolo, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**, por motivos expuestos, misma que ratificó en todas y cada una de sus partes, manifestando que lo hace sin presión ni coacción alguna y sabedora de los alcances jurídicos de dicho acto. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto antes

mencionado de acuerdo a lo establecido en los artículos 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/636/2026**, en el que obra la solicitud de procedencia de la designación de la Regidora de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de **San Sebastían Abasolo, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**; misma que fue aprobada por unanimidad de los concejales del Municipio, en fecha 05 de octubre de 2026, donde se designó en ese acto a la **Ciudadana Edith García Silva, como Regidora de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de San Sebastían Abasolo, Distrito de Tlacolula, Oaxaca,** por el periodo comprendido del **05 de octubre de 2026 al 31 de diciembre de 2028,** lo anterior en atención a la renuncia al cargo del Regidor de Seguridad Pública Propietario, presentada ante el **Honorable Ayuntamiento de San Sebastían Abasolo, Distrito de Tlacolula, Oaxaca**. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, la emisión del Decreto a que hace referencia las disposiciones legales anteriormente invocadas. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente **DECRETO**:La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 59 fracción IX y 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63 y 65 fracción XVII, 66 fracción I, 72 y 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 41 y 83 fracción III inciso B) párrafos penúltimo y último de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; artículos 27 fracción XV, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara procedente la designación de la Ciudadana Edith García Silva, Quinta Concejal Suplente, al cargo de Regidora de Seguridad Pública del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Abasolo, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, por el periodo legal comprendido del cinco de octubre de dos mil veintiséis al treinta y uno de diciembre dos mil veintiocho**. Con todos los derechos y obligaciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado y la Legislación le confiere debido a su encargo. - - - - - - - - - - -

Inciso c) Relativo al expediente **CPGAA/459/2026, mediante el cual el** Ingeniero Leonardo Isidro Inocente, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca, por medio del cual solicita el reconocimiento con la categoría

administrativa de Agencia de Policía, a favor de la **Localidad Nuevo Santa Flora**, perteneciente al referido Municipio. Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/459/2026,** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/459/2026** en el que obra la documentación señalada en el apartado de ANTECEDENTES del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Respecto al nombre de la Localidad, con base en las documentales que obran en el expediente al rubro indicado, se hace constar el nombre de la Localidad de **"Nuevo Santa Flora"**, perteneciente al Municipio de **San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca,** por lo que se estima reconocer a la citada Localidad con tal denominación, respetando el derecho fundamental de autodeterminación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, siendo éste un Municipio y Localidad indígena, reconocidos por nuestra Constitución Federal, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16. - - - - - - - - - - - -

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente **emitir el Decreto** por el que se aprueba el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la Localidad de **"Nuevo Santa Flora"**, perteneciente al Municipio de **San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca.** En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente **DICTAMEN** Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del

Decreto a que hace referencia los artículos 20 y 20 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:**DECRETO** La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción II, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la Localidad de **"Nuevo Santa Flora"**, perteneciente al Municipio de **San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**.Se adiciona al Decreto No. 2499 aprobado el 30 de octubre del 2024, por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, en la parte relativa a las Localidades que integran el Municipio de **San Felipe Usila, Distrito de Tuxtepec, Oaxaca**. ----------

Inciso d) Relativo al expediente **CPGAA/577/2026**, mediante el cual el **Ciudadano Obed Cruz Torres**, en su carácter de **Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento de Santiago Tetepec, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca**; por el que solicita el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la Localidad de **Guadalupe del Tambor;** misma que fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del Ayuntamiento en **Sesión Extraordinaria de Cabildo** de fecha **07 de marzo de 2026.** Con el escrito y anexos se conformó el expediente **CPGAA/577/2026,** del índice de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura.La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el asunto referido con anterioridad, de acuerdo a lo establecido en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción I, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Del estudio y análisis del expediente **CPGAA/577/2026** en el que obra la documentación señalada en el apartado de *ANTECEDENTES* del presente Dictamen, primero, es de advertirse que es facultad del Ayuntamiento ordenar su territorio y declarar la denominación

o categoría administrativa que le corresponda a las Localidades que integran el Municipio; facultades expresas en el artículo 43 párrafo primero inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. Respecto al nombre de la Localidad, con base en las documentales que obran en el expediente al rubro indicado, se hace constar el nombre de la Localidad **"Guadalupe del Tambor"** por lo que se estima reconocer a la citada Localidad con tal denominación, respetando el derecho fundamental de autodeterminación de los Pueblos y Comunidades Indígenas, siendo éste un Municipio y Localidad indígena, reconocidos por nuestra Constitución Federal, así como de nuestra Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en su artículo 16. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, estima procedente **emitir** el **Decreto** por el que se aprueba el reconocimiento con la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la Localidad de **"Guadalupe del Tambor"**, perteneciente al Municipio de **Santiago Tetepec, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca.** En virtud de lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, emite el presente **DICTAMEN**:Esta Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver sobre el presente asunto, de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción I, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. La Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, por no existir impedimento legal alguno y por haberse cumplido con los requisitos y las formalidades exigidas por la Ley, estima procedente la emisión del Decreto a que hace referencia los artículos 20 y 20 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobierno y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración de la Honorable Asamblea para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de **DECRETO:**La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 63, 64 y 65 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 17 fracción I, 18, 20, 20 Ter, 43 inciso A, fracciones III y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; 27, 34, 38 y 42 fracción XVII del Reglamento Interior

del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba el reconocimiento con la Categoría Administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la Localidad de **"Guadalupe del Tambor"**, perteneciente al Municipio de **Santiago Tetepec, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca.** Se reforma el Decreto No. 2499 aprobado el 30 de octubre del 2024 por la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, en la parte relativa a las Localidades que integra el Municipio de **Santiago Tetepec, Distrito de Jamiltepec, Oaxaca. - -**

A continuación, el Diputado presidente de la Comisión, una vez que ha explicado el contenido y el alcance de los proyectos de dictamenes presentados, solicita a los Diputados asistentes, si existe algún comentario con respecto al dictamen presentado, y no habiendo manifestación alguna se procede a someter a votación de los integrantes la aprobación, solicitando que quienes estén por la afirmativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, **SIENDO APROBADO LOS DICTAMENES POR MAYORIA DE LOS INTEGRANTES**. -

Como **cuarto punto** del orden del día: **ASUNTOS GENERALES,** se pide a las diputadas y a los diputados que quienes deseen intervenir en este punto, se sirvan levantar la mano. -

No habiendo asuntos generales que tratar, se pasa al último punto del orden del día. - -

Como **último punto** del orden del día y al haberse desahogado todos los puntos señalados en el orden respectivo, se da por terminada la presente sesión, procediendo a su firma las diputadas y diputados que en ella intervinieron, por lo que se cierra la presente acta siendo las trece horas con cincuenta minutos de la misma fecha de su inicio. -DAMOS FE. -

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS

LIC. MAURO CRUZ SANCHEZ

PRESIDENTE

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
LXVI LEGISLATURA
DIP. MAURO CRUZ SÁNCHEZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBIERNO ...

DIP. RAYNEL RAMÍREZ MIJANGOS

INTEGRANTE

DIP. ISAIAS CARRANZA SECUNDINO

INTEGRANTE

DIP. BENJAMÍN VIVEROS MONTALVO

INTEGRANTE

DIP. DULCE BELÉN URIBE MENDOZA

INTEGRANTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2026. ----------